

# CÓDIGO ÉTICO DE LA CADENA DE SUMINISTRO

<b>Propietario del documento:</b>	Director mundial de Servicios
<b>Aprobado por:</b>	Rachel Stone, vicepresidenta de Aprovisionamiento Estratégico, Servicios de Operaciones
<b>Contacto para documentos:</b>	Mike Muilenburg, director principal de Gestión de Proveedores y Contratos
<b>Fecha de publicación:</b>	1 de octubre de 2023
<b>Última actualización:</b>	1 de octubre de 2023
<b>Ciclo de revisión:</b>	Anual
<b>Clasificación:</b>	Público

## Historial de revisiones

Fecha	Versión	Nombre(s) de la(s) persona(s) que aplica(n) los cambios	Descripción de los cambios
Agosto de 2023	1.0	Mike Muilenburg, Sanbir Keer, Elizabeth Betzler, Cristina Gillette, Ken Corbett, John Bryan, Gilberto Solis	Revisado para adaptarlo a las normas del sector y al marco de riesgo empresarial de Thomson Reuters

## Contenido

<b>Historial de revisiones.....</b>	<b>2</b>
<b>A. ANTECEDENTES .....</b>	<b>4</b>
<b>B. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES .....</b>	<b>4</b>
<b>C. DEFINICIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>D. ALCANCE .....</b>	<b>4</b>
<b>E. OBLIGACIONES .....</b>	<b>4</b>
1. Prohibición del empleo forzoso .....	4
2. Prohibición del trabajo infantil .....	5
3. Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva .....	5
4. Salud y seguridad en el trabajo.....	5
5. Salarios y prestaciones.....	5
6. No discriminación.....	6
7. Prohibición de trato injusto o inhumano .....	6
8. Lucha contra el soborno y la corrupción.....	6
9. Diversidad e inclusión .....	7
10. Sostenibilidad medioambiental.....	7
11. Diversidad de la cadena de suministro .....	7
12. Privacidad y seguridad de los datos.....	7
13. Garantía de cumplimiento, planteamiento de preguntas y comunicación de preocupaciones.....	8

## A. ANTECEDENTES

En todo momento, desde Thomson Reuters (TR) nos esforzamos por hacer lo correcto, llevando a cabo nuestra actividad con honestidad y buen juicio, cumpliendo al mismo tiempo las numerosas leyes, normas y estándares de conducta que se nos aplican en todos los lugares en los que desarrollamos nuestra actividad. También tenemos el compromiso de desarrollar sólidas relaciones comerciales con proveedores de alta calidad que se hayan comprometido a operar conforme a normas éticas equivalentes a las nuestras, de forma que sus prácticas comerciales sean coherentes con las necesidades y expectativas de los clientes de Thomson Reuters, los inversores y la comunidad global a la que prestamos servicio.

En Thomson Reuters, creemos que, al participar en debates sobre sostenibilidad y al aplicar controles medioambientales en nuestra cadena de suministro, serviremos de inspiración a nuestros clientes, inversores y a la comunidad para promover prácticas eficientes y sostenibles, y para establecer objetivos acordes con la ciencia climática.

Mediante la participación activa de proveedores que nos ayudan a abordar las diversas necesidades del mercado global y la promoción de prácticas de inclusión financiera en beneficio de grupos minoritarios, Thomson Reuters se compromete a ofrecer oportunidades para el desarrollo de empresas diversas y sostenibles.

Los valores éticos de Thomson Reuters y la forma en que hacemos negocios se reflejan en el Código de conducta y ética empresarial de Thomson Reuters, que se aplica a todos los ejecutivos, directores, empleados y trabajadores eventuales de Thomson Reuters.

El Código ético de la cadena de suministro de Thomson Reuters se aplica específicamente a nuestros proveedores (o «socios comerciales») en todo el mundo y tiene por objetivo fomentar normas de conducta similares, impulsando así el compromiso con las mejoras éticas a través de nuestra cadena de suministro.

## B. REQUISITOS DE LOS PROVEEDORES

Como proveedor de Thomson Reuters, debe cumplir las disposiciones de este Código.

## C. DEFINICIONES

En este Código:

- Los términos «proveedor» o «socio comercial» hacen referencia a cualquier empresa, sociedad o persona física que suministre bienes o servicios a uno o más miembros del grupo de empresas de Thomson Reuters.
- El término «trabajador» se refiere a cualquier persona que el proveedor emplee, contrate, vincule o a la que recurra de cualquier otro modo para llevar a cabo su actividad.

## D. ALCANCE

Los términos de este Código se aplican igualmente (i) a cualquier empresa afiliada del proveedor y (ii) a cualquier agente o subcontratista del proveedor en la medida en que dicho agente o subcontratista preste servicios para el proveedor o su empresa afiliada.

En consecuencia, el término «trabajador» también puede incluir a cualquier persona empleada, contratada o a la que se recurra de otro modo por parte de las empresas afiliadas del proveedor o por los subcontratistas o agentes del proveedor o de sus empresas afiliadas.

## E. OBLIGACIONES

### 1. Prohibición del empleo forzoso

- El trabajo debe ser voluntario y los trabajadores no son forzados ni obligados a trabajar, ni trabajan de forma involuntaria en trabajos penitenciarios. El proveedor no debe utilizar, participar ni beneficiarse en forma alguna de la trata de seres humanos.
- No se exigirá ni pedirá a los trabajadores que paguen al proveedor ni a sus agentes comisiones de contratación ni ningún otro tipo de comisión. No se pedirá a los trabajadores que entreguen «depósitos» ni sus documentos de identidad (como pasaportes o permisos de conducir) al proveedor, y este no denegará el acceso a dichos documentos de identidad. Los trabajadores deben tener la libertad explícita de poner fin a su empleo o a cualquier otra relación laboral con el proveedor

- en cualquier momento, sin temor a represalias o consecuencias negativas, previa notificación con una antelación razonable.
- Todo trabajo debe realizarse en el marco de una relación laboral o de contratista independiente legalmente reconocida, respetando todas las leyes y reglamentos aplicables.
  - El proveedor debe prohibir el uso de prácticas engañosas o fraudulentas durante el proceso de contratación o empleo.
  - Los trabajadores deben tener derecho a recibir información esencial sobre el empleo en un formato y en un idioma fácilmente comprensibles y accesibles. Esta información incluye detalles fundamentales sobre su empleo, como el salario, las prestaciones, el lugar de trabajo, las condiciones de vida, el alojamiento, los costes asociados (si procede), las cargas adicionales a cargo de los trabajadores y cualquier posible riesgo laboral.
  - Están estrictamente prohibidas las comisiones de contratación u otras comisiones similares cobradas a los trabajadores y pagaderas al empresario, al agente de contratación o al subagente. Si se descubre que los trabajadores han abonado este tipo de comisiones, el proveedor deberá reembolsar dichos honorarios a los trabajadores.

## **2. Prohibición del trabajo infantil**

- El proveedor no debe emplear mano de obra infantil. El término «infantil» hace referencia a cualquier persona que sea (a) menor de 15 años o (b) menor de la edad mínima para trabajar en el país en cuestión, en caso de que esta sea superior.
- Los trabajadores menores de 18 años no deben realizar trabajos que puedan poner en peligro su salud o seguridad, incluidos los turnos de noche o el trabajo en condiciones peligrosas.

## **3. Libertad sindical y derecho a la negociación colectiva**

- Los trabajadores deben poder asociarse libremente con otros, formar organizaciones y afiliarse (o abstenerse de afiliarse) a las que elijan y negociar colectivamente sin injerencias, discriminación, represalias ni acoso.
- El proveedor debe proporcionar un medio paralelo de asociación y negociación independiente y libre cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por ley.
- El proveedor no debe discriminar a los trabajadores que participen en negociaciones colectivas o medios paralelos y debe garantizar que no se obstaculice a dichos trabajadores el desempeño de sus funciones laborales o el acceso al lugar de trabajo.

## **4. Salud y seguridad en el trabajo**

- Los trabajadores deben disponer de un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Todos los trabajadores, incluidos los nuevos o reasignados, deben recibir formación periódica y registrada en materia de salud y seguridad.
- El proveedor debe cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de condiciones de trabajo.
- La salud y la seguridad de los trabajadores deben ser una prioridad en todos los aspectos significativos de las actividades empresariales.
- El proveedor debe contar con políticas, normas, procedimientos, medidas de contingencia y sistemas de gestión adecuados para prevenir las enfermedades profesionales y los accidentes relacionados con el trabajo, así como para proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable a sus trabajadores.

## **5. Salarios y prestaciones**

- Los salarios y las prestaciones que reciban los trabajadores deben cumplir las leyes y normativas aplicables, incluidas las relativas a salario mínimo, horas extraordinarias y prestaciones obligatorias, de acuerdo con las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los trabajadores deben cobrar íntegra y puntualmente.
- El proveedor no debe obligar a los trabajadores a realizar trabajos no remunerados.
- La semana laboral no debe superar las 60 horas semanales, incluidas las horas extraordinarias, salvo en situaciones inusuales o de emergencia.

- Todos los trabajadores deben recibir información escrita y comprensible sobre las condiciones de empleo con respecto a salarios y prestaciones antes de entrar a trabajar y sobre los detalles de sus salarios para el periodo de pago en cuestión cada vez que se les pague.
- El proveedor solo deducirá salarios como medida disciplinaria si lo permite la legislación aplicable y el trabajador ha dado su permiso expreso (por ejemplo, mediante un contrato de trabajo o un acuerdo para acatar las políticas del proveedor).
- El proveedor deberá mantener registros relativos a las horas de trabajo y la remuneración de los empleados de conformidad con las leyes o reglamentos aplicables y proporcionar dichos registros a Thomson Reuters cuando se le soliciten.

## 6. No discriminación

- El proveedor debe comprometerse a mantener una plantilla libre de acoso y discriminación ilegal. El proveedor no debe discriminar en la contratación ni en otras prácticas de empleo, como la remuneración, el acceso a la formación, la promoción, el despido o la jubilación, por motivos de raza, color, religión, edad, sexo, género, embarazo, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen nacional, condición de ciudadanía, discapacidad, condición de veterano o cualquier otra clasificación protegida por las leyes o normativas aplicables.
- Los trabajadores deben tener garantizada la libre circulación y no deben estar sujetos a la vigilancia de guardias de seguridad.
- Los procedimientos de resolución de conflictos previstos deben ser accesibles a todos los trabajadores, adecuados desde el punto de vista cultural, y deben incluir la opción de denunciar de forma anónima cuando proceda. Los trabajadores o sus representantes deben poder comunicarse abiertamente y compartir ideas y preocupaciones con la dirección sobre las condiciones de trabajo y las prácticas de gestión sin miedo a la discriminación, las represalias, la intimidación o el acoso. El proveedor deberá proporcionar periódicamente a los trabajadores formación e información sobre todos los procedimientos de resolución de conflictos.

## 7. Prohibición de trato injusto o inhumano

- El proveedor debe prohibir estrictamente toda forma de violencia física o castigo, el uso de amenazas relacionadas con daños físicos, acoso sexual o de cualquier otro tipo, y de violencia verbal o cualquier otro medio de intimidación.

## 8. Lucha contra el soborno y la corrupción

- El proveedor deberá cumplir todas las leyes y normativas antisoborno y anticorrupción aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. y la Ley contra el Soborno del Reino Unido.
- El proveedor no debe aceptar, ofrecer, prometer, pagar, permitir ni autorizar:
  - sobornos, pagos de facilitación, comisiones ilegales ni contribuciones políticas ilegales;
  - dinero, bienes, servicios, entretenimiento, empleo, contratos ni otras cosas de valor, para obtener o conservar ventajas indebidas, ni
  - ningún otro pago o beneficio ilegal o indebido.
- El proveedor deberá garantizar que sus registros comerciales, incluidas todas las solicitudes de pago, reflejen de forma completa y precisa las transacciones, gastos o servicios realizados. Todos los pagos o solicitudes de reembolso deberán justificarse mediante recibos escritos autorizados, facturas u otra documentación adecuada que detalle los gastos o costes incurridos o el trabajo realizado en nombre del proveedor o de Thomson Reuters.
- El proveedor deberá llevar una contabilidad escrita de todos los pagos (incluido, sin carácter restrictivo, cualquier regalo, comida, entretenimiento o cualquier otra cosa de valor) efectuados en nombre de Thomson Reuters o con cargo a fondos proporcionados por Thomson Reuters. El proveedor facilitará una copia de esta contabilidad a Thomson Reuters cuando esta lo solicite.
- El proveedor debe supervisar, implicar y hacer un seguimiento de los trabajadores para asegurarse de que comprenden y cumplen estos requisitos.
- El proveedor debe proporcionar formación y orientación adecuadas y periódicas para garantizar el cumplimiento de todas las leyes antisoborno y anticorrupción y las directrices normativas aplicables.

## 9. Diversidad e inclusión

- El proveedor debe demostrar su compromiso con la diversidad y la inclusión mediante el desarrollo de un lugar de trabajo diverso e inclusivo que represente a las comunidades en las que opera.
- El proveedor debe establecer objetivos e iniciativas para aumentar la representación de los grupos infrarrepresentados en su plantilla.
- El proveedor debe proporcionar formación y educación a sus trabajadores sobre diversidad, inclusión, sesgos inconscientes o competencia cultural para fomentar un lugar de trabajo más inclusivo.
- El proveedor debe supervisar e informar regularmente sobre sus esfuerzos en materia de diversidad e inclusión relacionados con su plantilla, incluidas las iniciativas de diversidad e inclusión y los objetivos de representación de la diversidad, para apoyar la transparencia y la responsabilidad.
- El proveedor debe buscar activamente diversas perspectivas y aportaciones en los procesos de toma de decisiones, incluida la selección de proveedores, el desarrollo de productos y la planificación estratégica.
- El proveedor debe cumplir todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con la diversidad, la inclusión y la igualdad de oportunidades, y trabajar para superar estos requisitos legales con el fin de crear un entorno empresarial más inclusivo.
- El proveedor debe integrar la diversidad en sus políticas, programas e iniciativas.

## 10. Sostenibilidad medioambiental

- El proveedor debe haber implantado (o implantará antes de finales de 2025) un programa de sostenibilidad medioambiental que establezca objetivos en línea con la ciencia climática reconocida internacionalmente, incluidos los identificados por la Iniciativa de Objetivos Basados en la Ciencia.
- El proveedor debe operar de manera que cumpla las leyes y reglamentos medioambientales aplicables, incluidos, entre otros, los relacionados con el aire, el agua, los residuos sólidos, los residuos peligrosos, los residuos electrónicos y la eficiencia energética o la huella de carbono. El proveedor debe mitigar los impactos adversos para la salud humana de las comunidades locales y el medio ambiente.

## 11. Diversidad de la cadena de suministro

- El proveedor debe contar con una cadena de suministro diversa; debe formar a los trabajadores sobre la diversidad de la cadena de suministro; y, si se le solicita, debe proporcionar a Thomson Reuters informes trimestrales que describan los gastos con sus proveedores clasificados como diversos y el correspondiente desglose por categoría de diversidad, cuando esté disponible.
- Los proveedores deben ejercer la diligencia debida en sus cadenas de suministro y abastecerse de forma responsable.
- El proveedor debe participar activamente en iniciativas de diversidad de proveedores, promoviendo la inclusión de empresas propiedad de grupos diversos (por ejemplo, propiedad de minorías, de mujeres, de personas discapacitadas, etc.) en su cadena de suministro.

## 12. Privacidad y seguridad de los datos

- El proveedor debe tratar los datos de Thomson Reuters de forma segura y de conformidad con las condiciones contractuales aplicables y las leyes y normativas de protección de datos.
- El proveedor debe aplicar todas las medidas técnicas y organizativas apropiadas para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.
- El proveedor deberá establecer procedimientos para responder a las filtraciones de datos y otros incidentes de seguridad y notificar sin demora alguna a Thomson Reuters si se producen o pueden haberse producido filtraciones de datos o incidentes que afecten a la información de Thomson Reuters.

### **13. Garantía de cumplimiento, planteamiento de preguntas y comunicación de preocupaciones**

- Previa solicitud, el proveedor proporcionará a Thomson Reuters la información y los datos pertinentes para respaldar el cumplimiento de este Código.
- Con arreglo a las leyes locales y a cualquier restricción legal aplicable a dicha comunicación, se espera que el proveedor informe con prontitud a Thomson Reuters de cualquier infracción de este Código de la que tenga conocimiento.
- El proveedor (o cualquiera de sus trabajadores) podrá denunciar infracciones o plantear preguntas sobre este Código poniéndose en contacto con la línea de asistencia telefónica de Conducta y ética empresarial de Thomson Reuters en línea en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/42584/index.html> o llamando por teléfono al: +1.877.373.8837 en EE. UU. o Canadá (para llamar a la línea de asistencia fuera de EE. UU. o de Canadá, entre en <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/42584/index.html> y seleccione la opción «Presentar una denuncia por teléfono»).
- El proveedor puede estar sujeto a evaluaciones periódicas para valorar su adhesión al Código ético de la cadena de suministro.  
El proveedor debe cooperar con el proceso de evaluación de Thomson Reuters, proporcionar la información necesaria y tomar medidas correctivas para abordar las infracciones identificadas.

- Se mantendrá la confidencialidad lo máximo posible, en consonancia con la necesidad de llevar a cabo una revisión adecuada.
- El proveedor no debe tomar represalias contra ninguno de los trabajadores que, al actuar de buena fe, denuncien lo que razonablemente crean que constituye el incumplimiento de este Código.